



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000854

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000247/2018**

Deudor: PANEUROPEAN MARKETING SERVICES SL

Procurador: CRISTINA COSCOLLA TOLEDO

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000247/2018, habiéndose dictado en fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **PANEUROPEAN MARKETING SERVICES SL** con domicilio en Calle ARTS I OFICIS, PARCELA 8, NAVE 3, POLIGONO INDUSTRIAL SERRANS II, 46812 AIELLO DE MALFERIT (VALENCIA), y CIF nº B98696974, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9898, Libro 7180, Folio 131, Hoja V-163106

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JOSE ANTONIO DOMENECH BARRANCA** con domicilio en la Calle Pintor Sorolla nº 18-4ª Valencia, 46002, y correo electrónico josea@domenechrequena.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

